

VERSIÓN: 02

RESPONSABLE:  
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD  
ADMINISTRATIVAFECHA DE INICIO/  
ACTUALIZACIÓN:  
09-05-2023PÁGINA: 1  
DE 24

CÓDIGO: BS-R-001

Ciudad y fecha: Ibagué, 24 de febrero de 2025

**Nombre Solicitante:** PAULA ANDREA VALDERRAMA SUARIQUE Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial.

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Monopolio rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, es de rango constitucional conforme al artículo 336 de la C. P. con una finalidad de interés público y fijada por la Ley 643 de 2001, que establece:

*CAPITULO III - RÉGIMEN DE LAS LOTERÍAS Artículo 11- **Lotería tradicional.** Adicionado parcialmente (parágrafo) por el Artículo 10 del Decreto 130 de 2010 - Adicionado (Parágrafo) por el Artículo 13 de la Ley 1393 de 2010. Es una modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquella obtenida al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora.*

Que, la unidad operativa y comercial mediante los presentes estudios y documentos previos presenta a la gerencia la necesidad de contratar la impresión de billetes, conforme a las exigencias legales de seguridad y condiciones técnicas específicas establecidas por la Ley y la Entidad en el presente documento, para lo cual se debe seleccionar una empresa que con experiencia y en especial que cumpla con los requerimientos de infraestructura, condiciones técnicas, administrativas y experiencia que generen la seguridad necesaria ya que es un factor fundamental en el desarrollo de la actividad de los juegos de suerte y azar.

Los billetes de lotería son la garantía de participación en el sorteo y la posibilidad de convertirse en ganador para los compradores, por tanto, deben generar para el público apostador la confianza necesaria, lo que significa que deben ser elaborados bajo una serie de parámetros especiales contando con las mayores garantías en seguridad tecnológica, además contar con unas características específicas las cuales brinden confianza a los compradores al momento de adquirir su billete.

Los proponentes, impresores o contratistas que suministren los billetes a la lotería deberán acreditar certificados de aseguramiento de calidad de la empresa o certificado permanente de calidad del producto, expedido por el responsable interno de aseguramiento de calidad en la empresa.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Contratar el diseño, impresión, mezcla, custodia, transporte y suministro de la billetería de la Lotería del Tolima a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios con valor declarado por los apostadores para la operación comercial de la lotería.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se hará mediante invitación abierta, conforme a lo establecido en el numeral 2.5.2 del manual de contratación de la entidad.

### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente invitación abierta se desarrollará bajo las reglas establecidas en el presente documento tomando como fuente y guía, las contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 643 de 2001, artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado este último por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1068 de 2015 modificado por los Decreto No. 176 del 3 de febrero de 2017, Decreto No.1494 del 19 de noviembre de 2021 y Manual de Contratación de la entidad en el numeral 2.5.2 invitación abierta adoptado mediante resolución número 209 del 28 de septiembre de 2023.

El proceso de selección que se utilizará es mediante Invitación Abierta de conformidad con lo establecido en el presente documento y el Manual de Contratación de la Entidad.

### 5. CODIFICACIÓN DE COMPRA BIEN O SERVICIO:

El presente bien se encuentra codificado dentro del plan de compras de la entidad 2025 con el Código UNS PSC-14111820.

### 6. DEFINICIÓN TÉCNICA

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de los billetes.

#### 6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS DEL BILLETE

Los billetes tradicionales de la LOTERIA DEL TOLIMA según la modalidad de impresión aquí contratada tendrán las siguientes características:

#### COMPOSICIÓN

El billete ordinario y emiliani está compuesto por tres (3) fracciones cada uno, Los billetes especiales y extraordinarios serán Unifraccionales.

Deben estar numerados con Doscientas (200) series desde la serie (000) hasta la serie (199); cada serie tendrá diez mil (10.000) billetes numerados del 0000 al 9999. La cantidad de series y fracciones podrán ser modificadas según el plan de premios que la LOTERIA DEL TOLIMA adopte.

VERSIÓN: 02

RESPONSABLE:  
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD  
ADMINISTRATIVAFECHA DE INICIO/  
ACTUALIZACIÓN:  
09-05-2023PÁGINA: 3  
DE 24

CÓDIGO: BS-R-001

En el caso del billete Extraordinario la cantidad de series dependerá del plan de premios aprobado por la junta directiva y validado por el CNJSA.

### **CANTIDAD DE BILLETES POR SORTEO**

Para la vigencia 2025, la cantidad de billetes solicitados por el contratante es de aproximadamente Cinco millones setecientos ochenta y un mil (5.781.000) billetes, los cuales serán entregados así: 5.177.000 para 31 sorteos ordinarios de 167.000 billetes cada uno los cuales podrán ser fraccionados, 2 sorteos especiales de 167.000 cada uno y 1 sorteo extraordinario de 270.000 billetes. De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, del sorteo 4118 hasta el 4150.

En la vigencia 2026, unidad operativa y comercial proyecta imprimir Nueve millones cincuenta y nueve mil (9.059.000) billetes los cuales serán distribuidos así: 8.450.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (169.000 billetes por sorteo), 338.000 para 2 sorteos especiales (169.000 billetes por sorteo) y 271.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del sorteo 4151 al 4202

Se estima que para el año 2027 se imprimirán Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil 9.164.000 billetes los cuales serán distribuidos así: 8.550.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (171.000 billetes por sorteo), 342.000 para 2 sorteos especiales (171.000 billetes por sorteo) y 272.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del 4203 al 4254.

Los sorteos se realizarán en las fechas aprobadas por el Consejo Nacional de Juegos de suerte y azar

Así mismo se pueden presentar cambios o actualizaciones del plan de premios o mayor actividad comercial, la cantidad de impresión se incrementará o disminuirá, según criterio de la Gerencia o de la Unidad Operativa y Comercial, la cual se dará a conocer al impresor con treinta (30) días de antelación a la orden de impresión, sin perjuicio por la disminución del valor de la facturación por parte del proveedor.

### **MEZCLA DE LA BILLETERÍA**

El Contratista se compromete a combinar la numeración y serie de billetería de la LOTERÍA DEL TOLIMA, según los cupos asignados a los distribuidores, de acuerdo con los listados que para tal efecto suministrará oportunamente la Unidad Operativa y Comercial de la entidad. La mezcla se realizará con el programa de numeración inteligente que efectúa la misma, de manera aleatoria uno a uno con criterio de equidad del producto.

### **DISTRIBUCIÓN**

Se debe efectuar a la totalidad de los Distribuidores con quince (15) días calendario de anticipación a la realización del sorteo correspondiente en el domicilio registrado de conformidad con la relación remitida por la Unidad Operativa y Comercial de la LOTERIA DEL TOLIMA; la relación mencionada puede aumentar o disminuir sin que esto signifique modificación alguna.

|   |  |   |                           |                         |
|---|--|---|---------------------------|-------------------------|
|  |  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                |                           |                         |
| <b>VERSIÓN:</b> 02  | <b>RESPONSABLE:</b><br>PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | <b>FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN:</b><br>09-05-2023 | <b>PÁGINA:</b> 4<br>DE 24 | <b>CÓDIGO:</b> BS-R-001 |

De presentarse la pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, este reintegrará a la LOTERIA DEL TOLIMA su valor, tomando como base el valor nominal del billete.

### **TRANSPORTE DE LA DEVOLUCIÓN Y LOS PREMIOS**

El contratista podrá realizar el transporte en forma directa o a través de un tercero, siempre y cuando dicho transporte se encuentre respaldado con la póliza o documento que acredite la existencia de una póliza global que cubra el transporte de la billetería, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

### **TRANSPORTE Y ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN**

La billetería NO vendida y reportada como devolución por los distribuidores a nivel nacional, lo mismo que la billetería premiada y reconocida a los compradores por los distribuidores de todo el país, será recolectada por la firma impresora y entregada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad ubicada en la carrera 2 No 11 - 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, en la ciudad de Ibagué, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo.

La operación de la devolución de la billetería podrá ajustarse en los términos que la ley lo permita, en el momento en que la entidad cuente con la tecnología y los procedimientos necesarios para garantizar la destrucción de la billetería devuelta.

### **FECHA DE LOS SORTEOS**

Los sorteos se realizan todos los lunes hábiles; cuando los lunes son días festivos se jugará el martes o el día que designe la entidad. De antemano el Contratista o la firma impresora se debe comprometer a efectuar las modificaciones que pudieren surgir al calendario de sorteos.

Para fecha de los sorteos ordinarios y extraordinarios la entidad está sujeta a la aprobación del calendario de sorteos expedida cada año por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

### **DIMENSIONES DEL BILLETE**

- SORTEOS ORDINARIOS Y EMILIANI

Tamaño: 14,4 cms de ancho X 27 cms de alto, incluido de cabezote.

Tamaño de la fracción: de 14,4 cms de ancho X 8 cms de alto.

Tamaño del Cabezote: 14,4 cms de ancho X 3cm de alto.

- SORTEOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS

Tamaño: 21.5 cm de ancho por 14cm de alto, incluido el cabezote.

Tamaño de la fracción: de 21.5 cm de ancho y 11.5cm de alto.

|   |  |   |                                  |                         |
|---|--|---|----------------------------------|-------------------------|
|  |  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                |                                  |                         |
| <b>VERSIÓN:</b> 02  | <b>RESPONSABLE:</b><br>PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | <b>FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN:</b><br>09-05-2023 | <b>PÁGINA:</b> 5<br><b>DE</b> 24 | <b>CÓDIGO:</b> BS-R-001 |

Tamaño del cabezote: de 21.5 cm de ancho por 2.5cm de alto.

Tipo de papel: Propalcote 150grs C1S.

### **TIRA DE CONTROL**

Será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual, explicándose el texto de esta. El proponente deberá estar en la capacidad de certificar la autenticidad de un billete ante una solicitud de la Lotería del Tolima, verificando las tiras de control y seguridades del billete.

### **CÓDIGO DE BARRAS**

Será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128, estructura contenida en la Circular Externa No 045 de noviembre 14 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud.

### **NUMERO DE FRACCIONES POR BILLETE**

**SORTEO ORDINARIO Y EMILIANI:** El billete consta de tres (3) fracciones cada uno. Tira de control virtual. (La cantidad de fracciones puede cambiar de acuerdo con el plan de premios).

**SORTEO ESPECIAL Y EXTRAORDINARIO:** El billete consta de una (1) fracción.

### **COLORES Y DISEÑOS**

Para cada sorteo semanal se imprimirá un diseño específico con su presentación con variaciones de colores, figuras y fondos, de tal manera que durante los sorteos a contratar no se repitan. Estos diseños deben contener varios elementos tales como fondos, colores de cada una de las variables, textos, valores, premio mayor, los cuales al cambiar permiten la presentación de diseños diferentes entre sí.

El contratista deberá ajustar los diseños y mezcla de la billetería de acuerdo con las necesidades de consumo por departamento, y estrategias promocionales conforme a los requerimientos del supervisor del contrato sin generar costos adicionales. En el evento que la entidad realice un promocional, que implique la impresión de dígitos adicionales; el diseño, impresión y medidas de seguridad serán suministrados por el supervisor del contrato, y no generaran costos adicionales.

### **TIPO DE PAPEL**

Para los sorteos ordinarios y emiliani, Será papel bond 75g/m2, garantizando la efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y la incorporación de las tintas de seguridad.

VERSIÓN: 02

RESPONSABLE:  
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD  
ADMINISTRATIVAFECHA DE INICIO/  
ACTUALIZACIÓN:  
09-05-2023PÁGINA: 6  
DE 24

CÓDIGO: BS-R-001

Para los sorteos especiales y extraordinario será papel propalcote 150grs C1S, garantizando la efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible amarilla de alta reacción a la luz ultravioleta y la incorporación de tintas de seguridad.

### CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN

La impresión debe ser en tinta de seguridad, con tintas de aceite, con tramas y fondos sólidos, textos exclusivos para cada sorteo, con el fin de evitar su reproducción. Los colores utilizados para la impresión del Logo símbolo de la LOTERIA DEL TOLIMA y el valor (en números) del Premio Mayor podrá ser de la misma tinta y su color los determinará el diseño que suministre y designe la LOTERIA DEL TOLIMA en convenio con el Contratista.

Los colores utilizados para impresión del logo Símbolo de la LOTERIA DEL TOLIMA, serán invariablemente, los que allí se determinen. El número (valor) del Premio mayor será sobre un fondo de seguridad con líneas asimétricas y colores resaltados que impidan al máximo los injertos, raspados, borrados, los cuales se presentaran para aprobación a la LOTERIA DEL TOLIMA.

Debe incluirse en cualquier parte de la fracción y el cabezote el nombre del distribuidor y su dirección, sin desmejorar en ninguna circunstancia las tintas, ni medidas de seguridad exigidas.

Anverso: 4 Tintas Litográficas.

Reverso: 1 Tinta Litográfica.

### CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD DEL REVERSO

1. En el reverso de las fracciones **EN TINTA GRASA Y/O ACEITE** se imprimirá el plan de premios de la LOTERIA DEL TOLIMA,
2. **EN TINTA FLOURESCENTE VISIBLE**. Los billetes se imprimirán en el reverso un fondo de seguridad fluorescente visible, en color naranja con la leyenda, numero del sorteo, fecha, valor de la fracción, valor del billete, FRACCION UNO, DOS Y TRES Y FRACCIÓN ORIGINAL. (en caracteres destacados),
3. Además, se debe incluir el logo institucional de la LOTERIA DEL TOLIMA Y LOS LOGOS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD (Si los hubiere).
4. En el Reverso del cabezote incluir un espacio para el nombre, cédula y teléfono de la fuerza de venta.
5. De igual manera se debe imprimir un área correspondiente a una imagen, la cual solo puede observarse con filtro especial, el cual será suministrado por el contratista.
6. Para los sorteos especiales debe ser tinta policromía para fondos, con motivos, logotipo y textos en general.

VERSIÓN: 02

RESPONSABLE:  
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD  
ADMINISTRATIVAFECHA DE INICIO/  
ACTUALIZACIÓN:  
09-05-2023PÁGINA: 7  
DE 24

CÓDIGO: BS-R-001

## NUMERACIÓN

Cada fracción se enumerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras debajo de ellas mismas. La numeración será por medio de impresión electrónica Ink Jet o Láser, esta debe estar protegida por un barniz especial y cubrirá las zonas del código de barras, numeración del billete y serie, garantizando la fijación y precisión de la tinta al papel.

La tira de control será virtual por medio de un sistema cuyo programa y/o procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de la LOTERIA DEL TOLIMA. En cada tira de control virtual deberá tener una serpentina con la información variable por sorteo.

## CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD EN EL ANVERSO

Se imprimirá en el anverso tres (3) tintas de seguridad así:

**Tinta Fluorescente Invisible:** Se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda "LOTERIA DEL TOLIMA" y una frase que diga Fracción 1, 2 Y 3 según corresponda reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra.

**Tinta Reactiva a los Metales:** Se deberá imprimir una figura o logotipo de la LOTERIA DEL TOLIMA en un área no mayor de un centímetro cuadrado en tinta incolora con tonalidad negra o gris, reacción irreversible a la acción de frotar esta área con cualquier elemento metálico en cada fracción.

**Tinta Reactiva a los Hipocloritos:** (Blanqueadores Químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con la frase NULO o ANULADO, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos.

## IMPRESIÓN EN EL FONDO ESPECIAL TRIDEM O CUALQUIER OTRO SISTEMA IGUAL O SIMILAR

Los billetes vendrán protegidos con esta seguridad o cualquier otro sistema de seguridad igual o similar al exigido, el cual se imprimirá en todo el billete, a efecto de evitar adulteraciones, falsificaciones, enmendaduras, raspaduras y se protegerá en especial el área correspondiente al número y la fecha del juego.

## PERFORACIÓN O TROQUELADO

Las fracciones y el cabezote deben tener perforaciones horizontales, que garanticen su fácil manipulación y desprendimiento, su perforación ni muy profunda que se desprenda con facilidad, ni muy superficial que lo impida.

## EMPAQUE DE LOS BILLETES

Los billetes de la lotería, previamente mezclados que deben ser distribuidos, se remitirán en un paquete identificado el nombre del distribuidor, el número y fecha de sorteo, contenido y numeración. Este

|   |  |   |                           |                         |
|---|--|---|---------------------------|-------------------------|
|  |  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                |                           |                         |
| <b>VERSIÓN:</b> 02  | <b>RESPONSABLE:</b><br>PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | <b>FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN:</b><br>09-05-2023 | <b>PÁGINA:</b> 8<br>DE 24 | <b>CÓDIGO:</b> BS-R-001 |

paquete debe ser protegido con bolsa plástica y empacadas en cajas de cartón o papel kraft. Cada caja se identificará con el número del sorteo, fecha del sorteo, el contenido y la numeración.

### CANTIDAD DE IMPRESIÓN

Se considera conveniente que la LOTERIA DEL TOLIMA pueda ordenar en cualquier tiempo, modificar las características antes mencionadas o la mayor o menor impresión de los billetes de lotería en razón a cumplimiento de nueva normatividad legal, necesidades comerciales o cambio del plan de premios, para lo cual las partes de común acuerdo tasarán el mayor o menor valor de impresión.

**LOGO SIMBOLO QUE SE DEBE UTILIZAR EN LA REALIZACION DE LAS MUESTRAS DE LA PRESENTE INVITACION.**



### 7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente proceso de invitación abierta para la adquisición de Billetería física tiene un valor de Siete Mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos trece mil ciento cincuenta pesos (\$ 7.487.713.150) distribuidos así: con presupuesto de la vigencia 2025 la suma \$1.707.526.313 contenidos en el rubro 2.4.5.01.03 - CPC 3269001 Billetes para Loteria para la vigencia 2026 vigencias futuras acuerdo No 003 del 11 de febrero de 2025, por la suma de \$2.792.376.277 y para la vigencia 2027 vigencias futuras por la suma de \$2.987.810.560.

### 8. OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de otras cláusulas del contrato y de las que se entienden por la naturaleza del mismo, EL **CONTRATISTA** contraerá las siguientes obligaciones: **a)** realizar el diseño, elaboración, impresión, suministro, mezcla, distribución, recolección y transporte de la billetera, su devolución y premios con valor declarado, a nivel nacional. El total de billetes solicitados por el contratante Para la vigencia 2025, la cantidad de billetes solicitados por el contratante es de aproximadamente Cinco millones setecientos ochenta y un mil (5.781.000) billetes, los cuales serán entregados así: 5.177.000 para 31 sorteos ordinarios de 167.000 billetes cada uno los cuales podrán ser fraccionados, 2 sorteos especiales de 167.000 cada uno y 1 sorteo extraordinario de 270.000 billetes. De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, del sorteo 4118 hasta el 4150. En la vigencia 2026, unidad operativa y comercial proyecta imprimir Nueve millones cincuenta y nueve mil (9.059.000) billetes los cuales serán distribuidos así: 8.450.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (169.000 billetes por sorteo), 338.000 para 2 sorteos especiales (169.000 billetes por sorteo) y 271.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del sorteo 4151 al 4202. Se estima que para el año 2027 se imprimirán Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil 9.164.000 billetes los cuales serán distribuidos

así: 8.550.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (171.000 billetes por sorteo), 342.000 para 2 sorteos especiales (171.000 billetes por sorteo) y 272.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del 4203 al 4254. **b)** Tener contacto directo con el supervisor del contrato, utilizando los medios electrónicos o físicos con que cuenta la entidad. **c)** Responder, por los billetes en proceso de diseño, elaboración, impresión, suministro, mezcla, distribución, recolección y transporte de la billetería, su devolución y premios con valor declarado a nivel nacional. **d)** Responder ante la LOTERÍA DEL TOLIMA por los perjuicios que se le causen en razón del extravío, sustracción, pérdida, falta de entrega oportuna a los distribuidores, o cualquier otra causa, mientras esté bajo la responsabilidad del contratista hasta la entrega de la billetería al distribuidor, así como los premios con valor declarado hasta la entrega de estos a la Lotería del Tolima. **e)** De igual forma EL CONTRATISTA se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para comprobar la calidad y seguridad de los documentos materia de impresión, bajo los parámetros establecidos por la entidad y la propuesta, para evitar la adulteración de los documentos. **f)** Responder y reponer los billetes que presenten errores de impresión, diagramación, diseño o mala calidad o incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan. **g)** Cumplir las obligaciones del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto y destinación. **h)** EL CONTRATISTA acepta de antemano que efectuará las modificaciones en los artes que pudieren surgir al billete, así como las modificaciones en las dimensiones del mismo, como consecuencia de un nuevo plan de premios, en cuyo caso el nuevo valor será revaluado por las partes. **i)** EL CONTRATISTA hará la entrega de la billetería a los Distribuidores, previo a listados enviados por la Unidad Operativa y Comercial de la LOTERIA DEL TOLIMA, con una antelación mínima de quince (15) días calendario.

## DEL CONTRATANTE.

1. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista de conformidad al contrato.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Informar dentro de los 30 días calendario al contratista los cambios que deben efectuarse en los textos de la billetería.
4. Avisar por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del sorteo, sobre el aumento o disminución del número de billetería en las entregas semanales o cualquier novedad que se presente.
5. Avisar oportunamente de las modificaciones que pudieren surgir al calendario de los sorteos con motivo de la reglamentación del artículo 13 de la ley 643 de 2001 y sus modificaciones.
6. Vigilar, supervisar y/o controlar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
7. Informar los aspectos técnicos que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
8. Realizar la supervisión del contrato.
9. Consultar al contratista antes y durante la ejecución del contrato en listas restrictivas LA/FT/FPADM.

## 9. DETERMINACIÓN DE LAS CAUSAS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA ENTIDAD:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

VERSIÓN: 02

RESPONSABLE:  
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD  
ADMINISTRATIVAFECHA DE INICIO/  
ACTUALIZACIÓN:  
09-05-2023PÁGINA:  
10 DE 24

CÓDIGO: BS-R-001

1. La presentación de más de una propuesta por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, manual de contratación de la entidad y demás disposiciones que regulen la materia.
3. Las propuestas que llegaren, después de la hora estipulada en el pre pliego de condiciones.
4. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta en los términos relacionados en el numeral 7 del capítulo V del presente prepliego de condiciones.
5. Cuando cualquiera de los oferentes formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
6. La ausencia de la muestra física o la ausencia de cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas será objeto de rechazo de la propuesta.
7. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no cumple satisfactoriamente con los requisitos mínimos habilitantes.

#### 10. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS, QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO Y QUIEN ASUME:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto No. 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible debido a que como concepto surge de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007.

La Lotería del Tolima, considera los "Riesgos Previsibles" aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

**RIESGOS:** Se clasifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico

### **RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO:**

Se consideran como riesgo de carácter financiero aquel que se produce por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

- **TIPIFICACIÓN:** Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.
- **ASIGNACIÓN:** Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, ambas realizan lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.

### **RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específica para la ejecución del contrato. Estos son: riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.

- **TIPIFICACIÓN:** cuando se produzca un daño en los equipos y maquinas con los que el contratista cumple el objeto del contrato, generando una limitación de este.
- **ASIGNACIÓN:** será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que cumplirá el objeto contratado.

### **RIESGO DE CARÁCTER ECONÓMICO Y/O SOCIAL**

Se consideran como riesgo de carácter económico y/o social los que se producen por alteraciones de orden público y no interacción con los Distribuidores y el impresor.

**VERSION: 02**
**RESPONSABLE:  
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD  
ADMINISTRATIVA**
**FECHA DE INICIO/  
ACTUALIZACIÓN:  
09-05-2023**
**PÁGINA:  
12 DE 24**
**CÓDIGO: BS-R-001**
**10.1 MATRIZ DE RIEGOS DEL POSIBLE CONTRATO DE BILLETERIA.**

| NO | TIPO DE RIESGO               | RIESGO   | CLASE      | FUENTE  | ETAPA                                   | ASPECTO  |
|----|------------------------------|--|------------|---------|---|--|
| 1  | Riesgos de carácter jurídico | Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución | Específico | Externo | Contratación<br>Ejecución               | <p>Tipificación: Toda norma Constitucional o Legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato estatal, será objeto de ser acatadas por las partes para adoptar las decisiones que con lleven al restablecimiento del equilibrio contractual.</p> <p>ASIGNACION: Correspondería a ambas partes, por los mecanismos de arreglo directo o judiciales idóneos, procurar el restablecimiento del equilibrio contractual.</p> |
|    |                              | cambio de régimen contractual  | Específico | Externo | Contratación<br>Ejecución               | Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación  |
|    |                              | Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades  | General    | Interno | selección<br>contratación               | Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación  |
|    |                              | Falta de obtención de garantías  | Específico | Interno | Selección<br>contratación,<br>ejecución | Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación  |

**VERSIÓN: 02**
**RESPONSABLE:  
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD  
ADMINISTRATIVA**
**FECHA DE INICIO/  
ACTUALIZACIÓN:  
09-05-2023**
**PÁGINA:  
13 DE 24**
**CÓDIGO: BS-R-001**

|  |                             |  |            |                   |                           |   |
|--|-----------------------------|--|------------|-------------------|---------------------------|---|
|  |                             | Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios  | Específico | Externo           | Contratación<br>Ejecución | <p>Tipificación: cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato. Asignación: cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, ambas realizan lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.</p> |
|  |                             | Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario   | Específico | Externo           | contratación              | Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación   |
|  |                             | El oferente no mide los riesgos previsible al elaborar su estructura de costos.  | Específico | Externo           | Ejecución del Contrato    | La Lotería del Tolima, no reconocerá equilibrios económicos sobre situaciones que afecten la parte financiera del contrato y que pudieron ser previstos por el contratista al momento de presentar su oferta.   |
|  | Riesgos de carácter técnico | Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas. | Específico | Interno y Externo | Ejecución del Contrato    | <p>Tipificación: cuando se produzca un daño en los equipos y maquinas con los que el contratista cumple el objeto del contrato, generando una limitación de este. Asignación: será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que cumplirá el objeto contratado.</p>   |

|                    |   |   |                             |                         |
|--------------------|---|---|-----------------------------|-------------------------|
| <b>VERSIÓN: 02</b> | <b>RESPONSABLE:<br/>PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD<br/>ADMINISTRATIVA</b> | <b>FECHA DE INICIO/<br/>ACTUALIZACIÓN:<br/>09-05-2023</b> | <b>PÁGINA:<br/>14 DE 24</b> | <b>CÓDIGO: BS-R-001</b> |
|--------------------|---|---|-----------------------------|-------------------------|

|  |  |  |            |                   |                           |   |
|--|--|--|------------|-------------------|---------------------------|---|
|  |  | Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billettería y premios, | Específico | Interno y Externo | ejecución del contrato    | El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los distribuidores ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas |
|  |  | Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas  | Específico | Externo           | Ejecución                 | En estas circunstancias cada billete debe estar asegurado por su valor nominal 75% del valor comercial del billete. El contratista responderá económicamente por la billettería devuelta, que no sea recogida. Esta responsabilidad no es cosa diferente de asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por supuestos "apostadores"   |
|  |  | El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.  | Específico | Externo           | Contratación<br>Ejecución | Asignación: El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.   |
|  |  | Riesgos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor   | Específico | Externo           | Contratación<br>Ejecución | Asignación: El contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de algún empleado en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes.   |

VERSIÓN: 02

RESPONSABLE:  
**PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA**

FECHA DE INICIO/  
 ACTUALIZACIÓN:  
 09-05-2023

PÁGINA:  
 15 DE 24

CÓDIGO: BS-R-001

|   |   |  |            |         |                           |  |
|---|---|--|------------|---------|---------------------------|--|
|   |   | Riego por incumplimiento de obligaciones del contratista                             | Específico | Externo | Contratación<br>Ejecución | Asignación: cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. El contratista en este sentido asumirá el valor de los prejuicios económicos que de ello se derive. |
|   |   | Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar | Específico | Externo | Contratación<br>Ejecución | Eventos que alteren la ejecución del contrato  |
|   |   | Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billetería.                     | Específico | Externo | Contratación<br>Ejecución | Eventos que alteren la ejecución del contrato  |
| 3 | Riesgo de Carácter Económico y/o Social | La mezcla no garantice, la diversidad para una buena oferta                          | Específico | Externo | Ejecución                 | Comunicación permanente con distribuidores, e impresor para efecto de novedades  |
|   |   | Incumplimiento en el contrato de suministro de billetera                             | Específico | Externo | Ejecución                 | Efectuar la contratación con una empresa que garantice experiencia, idoneidad, capacidad y que aporte certificado de calidad del producto ofrecido   |
|   |   | Perdida de la Billetería   | Específico | Externo | Ejecución                 | Asignación: El contratista debe responder por el pago de los billetes extraviados y que no hayan sido entregados a los Distribuidores.   |
|   |   | Alteración de Orden Publico  | Específico | Externo | Ejecución                 | Asignación: El contratista debe contar con planes de contingencia que permita actuar de manera eficiente ante estas eventualidades.  |

## Evaluación y Calificación De Los Riesgos

En este punto se evaluará y se calificará cada riesgo en términos de Impacto y Probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se consideran fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras.
- Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado.
- Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Lotería del Tolima evalúa los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

### 10.2 Probabilidad del riesgo

La Lotería del Tolima asignara una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así:

| <b>CATEGORIA</b>                          | <b>VALORACION</b> |
|---|-------------------|
| Raro (puede ocurrir Excepcionalmente)     | 1                 |
| Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente) | 2                 |
| Posible (Posiblemente va a ocurrir)       | 3                 |
| Probable (probablemente va a ocurrir)     | 4                 |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de las  | 5                 |

### 10.3 Impacto de Riesgo

La Lotería del Tolima determinará el impacto del Riesgo, analizando el siguiente criterio:

La calificación cualitativa del efecto del Riesgo. La Lotería del Tolima escogerá la mayor valoración resultante de los criterios mencionados anteriormente, para determinar el impacto del Riesgo:

**VERSIÓN: 02**
**RESPONSABLE:  
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD  
ADMINISTRATIVA**
**FECHA DE INICIO/  
ACTUALIZACIÓN:  
09-05-2023**
**PÁGINA:  
17 DE 24**
**CÓDIGO: BS-R-001**

| No | Tipo de Riesgo                 | Riesgo   | Nivel de Probabilidad |
|----|--------------------------------|--|-----------------------|
| 1  | Riesgo de<br>Carácter Jurídico | Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución   | 1                     |
|    |                                | cambio de régimen contractual  | 1                     |
|    |                                | Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades  | 3                     |
|    |                                | Falta de obtención de garantías  | 1                     |
|    |                                | Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios  | 3                     |
|    |                                | Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario   | 1                     |
|    |                                | El oferente no mide los riesgos previsibles al elaborar su estructura de costos.   | 2                     |
| 2  | Riesgo de<br>Carácter Técnico  | Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.   | 2                     |
|    |                                | Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billetería y premios | 2                     |
|    |                                | Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas  | 3                     |
|    |                                | El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.  | 2                     |
|    |                                | Riesgos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor   | 2                     |
|    |                                | Riesgo por incumplimiento de obligaciones del contratista  | 2                     |
|    |                                | Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar   | 2                     |

|             |   |  |                     |                  |
|-------------|---|--|---------------------|------------------|
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE:<br>PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/<br>ACTUALIZACIÓN:<br>09-05-2023 | PÁGINA:<br>18 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-001 |
|-------------|---|--|---------------------|------------------|

|   |                                       |  |   |
|---|---------------------------------------|--|---|
|   |                                       | Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billetería. | 2 |
| 3 | Riesgo de Carácter Económico y Social | La mezcla no garantiza, la diversidad para una buena oferta      | 1 |
|   |                                       | Incumplimiento en el contrato de suministro de billetera         | 1 |
|   |                                       | Alteración de Orden Publico                                      | 2 |

### IMPACTO

| Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de Manera baja. Aplicando Medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
|--------------------------|---|---|---|--|--|
| <b>CATEGORIA</b>         | <b>Insignificante</b>                                       | <b>Menor</b>  | <b>Moderado</b>   | <b>Mayor</b>   | <b>Catastrófico</b>  |
| <b>VALORACION</b>        | <b>1</b>  | <b>2</b>  | <b>3</b>  | <b>4</b>   | <b>5</b>   |

|    |                             |   | Nivel de Impacto |              |
|----|-----------------------------|---|------------------|--------------|
| No | TIPO DE RIESGO              | RIESGO  | CATEGORIA        | VALORACION   |
| 1  | Riesgo de carácter Jurídico | Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución en él y su ejecución | 4                | MAYOR        |
|    |                             | cambio de régimen contractual   | 3                | MODERADO     |
|    |                             | Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades   | 5                | CATASTROFICO |
|    |                             | Falta de obtención de garantías   | 5                | CATASTROFICO |
|    |                             | Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios   | 3                | MODERADO     |
|    |                             | Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario  | 5                | CATASTROFICO |

|             |   |  |                     |                  |
|-------------|---|--|---------------------|------------------|
| VERSIÓN: 02 | RESPONSABLE:<br>PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA | FECHA DE INICIO/<br>ACTUALIZACIÓN:<br>09-05-2023 | PÁGINA:<br>19 DE 24 | CÓDIGO: BS-R-001 |
|-------------|---|--|---------------------|------------------|

|   |                                       |  |   |              |
|---|---------------------------------------|--|---|--------------|
|   |                                       | El oferente no mide los riesgos previsible al elaborar su estructura de costos.  | 5 | CATASTROFICO |
| 2 | Riesgo de Carácter Técnico            | Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.   | 2 | MENOR        |
|   |                                       | Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billettería y premios. | 2 | MENOR        |
|   |                                       | Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas  | 5 | CATASTROFICO |
|   |                                       | El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.  | 4 | MAYOR        |
| 3 | Riesgo de carácter económico y social | Riegos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor.   | 4 | MAYOR        |
|   |                                       | Riego por incumplimiento de obligaciones del contratista   | 4 | MAYOR        |
|   |                                       | Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar.  | 5 | CATASTROFICO |
|   |                                       | Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billettería.  | 4 | MAYOR        |
|   |                                       | La mezcla no garantice, la diversidad para una buena oferta  | 2 | MENOR        |
|   |                                       | Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billettería.  | 4 | MAYOR        |
|   |                                       | Alteración de Orden Público  | 4 | MAYOR        |

### 10.4 Valoración del Riesgo

La Lotería del Tolima obtendrá la valoración total del Riesgo a partir de la sumatoria de las valoraciones de probabilidad e impacto. Asimismo, establecerá una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

**VERSIÓN: 02**
**RESPONSABLE:  
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD  
ADMINISTRATIVA**
**FECHA DE INICIO/  
ACTUALIZACIÓN:  
09-05-2023**
**PÁGINA:  
20 DE 24**
**CÓDIGO: BS-R-001**
**IMPACTO**

| ALIFICACION CUALITATIVA |             | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |                |
|-------------------------|-------------|---|---|---|---|--|----------------|
|                         |             |   |   |   |   |  | Insignificante |
| PROBABILIDAD            | CATEGORIA   | VALORACION  | 1   | 2   | 3   | 4  | 5              |
|                         | RARO        | 1   | 2   | 3   | 4   | 5  | 6              |
|                         | IMPROBABLE  | 2   | 3   | 4   | 5   | 6  | 7              |
|                         | POSIBLE     | 3   | 4   | 5   | 6   | 7  | 8              |
|                         | PROBABLE    | 4   | 5   | 6   | 7   | 8  | 9              |
|                         | CASI CIERTO | 5   | 6   | 7   | 8   | 9  | 10             |

| No | Tipo de Riesgo               | Riesgo   | Nivel de probabilidad | Nivel de Impacto | Valoración Total de Riesgo | Categoría      |
|----|------------------------------|--|-----------------------|------------------|----------------------------|----------------|
| 1  | RIESGOS DE CARÁCTER JURIDICO | Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución | 1                     | 4                | 5                          | Riesgo medio   |
|    |                              | cambio de régimen contractual  | 1                     | 3                | 4                          | Riesgo Bajo    |
|    |                              | Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades  | 3                     | 5                | 8                          | Riesgo Extremo |
|    |                              | Falta de obtención de garantías  | 1                     | 5                | 6                          | Riesgo Alto    |
|    |                              | Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios  | 3                     | 3                | 6                          | Riesgo Alto    |

**VERSIÓN: 02**
**RESPONSABLE:  
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD  
ADMINISTRATIVA**
**FECHA DE INICIO/  
ACTUALIZACIÓN:  
09-05-2023**
**PÁGINA:  
21 DE 24**
**CÓDIGO: BS-R-001**

|   |  |   |   |   |   |                |
|---|--|---|---|---|---|----------------|
|   |  | Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario  | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto    |
|   |  | El oferente no mide los riesgos previsibles al elaborar su estructura de costos.  | 2 | 5 | 7 | Riesgo Extremo |
| 2 | Riesgos de<br>Carácter Técnico                 | Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.  | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo    |
|   |  | Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billettería y premios | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo    |
|   |  | Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, fallas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas   | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo |
|   |  | El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.   | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto    |
| 3 | RIESGO DE<br>CARÁCTER<br>ECONOMICO Y<br>SOCIAL | Riesgos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor  | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto    |
|   |  | Riesgo por incumplimiento de obligaciones del contratista   | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto    |
|   |  | Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar  | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto    |
|   |  | Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billettería.   | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto    |
|   |  | La mezcla no garantice, la diversidad para una buena oferta   | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo    |
|   |  | Perdida de la Billetería  | 1 | 4 | 5 | Riesgo Alto    |

**VERSIÓN: 02**
**RESPONSABLE:  
PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD  
ADMINISTRATIVA**
**FECHA DE INICIO/  
ACTUALIZACIÓN:  
09-05-2023**
**PÁGINA:  
22 DE 24**
**CÓDIGO: BS-R-001**

|  |  |   |   |   |             |
|--|--|---|---|---|-------------|
|  | Incumplimiento en el contrato de suministro de billetera | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto |
|  | Alteración de Orden Público                              | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto |

La Lotería del Tolima analiza el entorno y las condiciones de mercado a nivel nacional de las empresas impresoras de billetería, para la realización de las actividades comerciales de las loterías a nivel nacional, podemos evidenciar que los riesgos son acordes con los elementos que deben trabajarse para lograr los objetivos corporativos y las condiciones de mercado, que hacen parte de dicha actividad en el país.

Sin embargo, los riesgos más extremos en la contratación de billetería es el mismo incumplimiento de los mínimos contractuales, ya que son la base de la contratación y estructura de costos, como también los hechos fortuitos atribuibles a factores influenciados por terceros, que podrían poner en riesgo, la adecuada distribución, suministro, transporte y recolección de la distribución de la billetería y premios.

No obstante, encontramos en un nivel de riesgo alto, factores tan importantes como: los controles por parte de los impresores en el análisis de costos, la no adecuación de sus instalaciones para cumplir el objeto contractual y los cambios en las condiciones tributarias en la economía colombiana y en el mismo rango de importancia se encuentran los relacionados con la no realización del proceso de contratación y la pérdida inicial de los recursos.

Por último, lugar encontramos riesgos que, si bien son importantes en la contratación, no presentan un grado de riesgo que no se pueda subsanar y no alteran el equilibrio del contrato.

Cualquier información adicional podrá ser atendida en la Gerencia de la LOTERIA DEL TOLIMA, carrera 2 No 11 – 59 segundo piso, Centro Comercial La Once ubicado en la ciudad de Ibagué, o a los teléfonos 3125929523 o 3125929517.

## 11. AMPAROS EXIGIDOS

Para mitigar el Riesgo de la contratación. Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento;(ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

El Contratista en este sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se deriven.

|   |   |   |                            |                         |
|---|---|---|----------------------------|-------------------------|
|  |   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                              |                            |                         |
| <b>VERSIÓN:</b> 02  | <b>RESPONSABLE:</b><br>PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD<br>ADMINISTRATIVA | <b>FECHA DE INICIO/<br/>         ACTUALIZACIÓN:</b><br>09-05-2023 | <b>PÁGINA:</b><br>23 DE 24 | <b>CÓDIGO:</b> BS-R-001 |

### 11.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá garantizar la seriedad de la propuesta que hace dentro de la presente convocatoria y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la LOTERIA DEL TOLIMA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta incluido el impuesto al valor agregado IVA, si aplica, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del concurso o de su prórroga si la hay.

La garantía debe ser expedida compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con la regulación de la Superintendencia Financiera, y se deberá entregar con su correspondiente recibo de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y Representación Legal de cada uno de ellos.

Si un oferente llegare a retirar la oferta dentro del período de validez de esta la LOTERIA DEL TOLIMA hará efectiva la garantía.

Al Proponente favorecido se le hará efectiva la garantía respectiva de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta Invitación Abierta.

### 11.2. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el Contratista constituirá las siguientes pólizas:

- De cumplimiento de las estipulaciones pactadas en el prepliego de condiciones, condiciones y especificaciones contractuales, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
- De calidad de los servicios y bienes suministrados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de este y seis (6) meses más.
- Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que haya de emplearse en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido el valor del IVA, por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

**VERSIÓN: 02**
**RESPONSABLE:**  
**PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD**  
**ADMINISTRATIVA**
**FECHA DE INICIO/  
ACTUALIZACIÓN:**  
**09-05-2023**
**PÁGINA:**  
**24 DE 24**
**CÓDIGO: BS-R-001**

- Póliza Global vigente o documento que acredite la existencia de una póliza Global que cubra el transporte de la billetería, por el término del contrato y cuatro (4) meses mas

## 12. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

**PLAZO:** Dos años y ocho meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio termino dentro del cual se realizarán los sorteos No. 4118 al 4254

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será el presentado por el oferente favorecido en su oferta económica. LA LOTERÍA DEL TOLIMA, pagará directamente a la firma impresora los billetes de lotería que hayan sido entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes y una vez se realice la certificación de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y con los descuentos legales establecidos previa presentación de la factura.

**13. SUPERVISORÍA:** La supervisión será efectuada por el Profesional Especializada de la Unidad Operativa y Comercial o quien designe la gerencia.

Firma solicitante:



**PAULA ANDREA VALDERRAMA**

Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial.

**NOTA:** 1) Pasar a la Unidad Financiera para expedición de C.D.P.

## Control de cambios

| Rev. | Fecha      | Elaboro   | Reviso / Aprobó   | Observaciones y/o Ajustes   |
|------|------------|---|-------------------|---|
| 2    | 9-05-2023  | Profesional Especializado Unidad Administrativa | Comité de calidad | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración.</li> <li>2. Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada.</li> </ol> |
| 1    | 30-06-2022 | Profesional Especializado Unidad Administrativa | Comité de calidad | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se implementa el SIGC.</li> <li>2. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.</li> </ol>  |
| 0    | 18-08-2020 | Profesional Especializado Unidad Administrativa | Comité de calidad | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación del documento</li> </ol>   |